



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 052-2014-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 25 de Setiembre de 2014.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticuatro de setiembre del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, tal como lo señala el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Gobiernos Regionales tienen funciones específicas, en esa medida en materia ambiental y de ordenamiento territorial, según el inciso h) del artículo 53° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es la de Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.; asimismo en materia de población, el inciso f) del artículo 50° de la precitada ley, manifiesta, formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas;

Que, mediante Ley N° 28082 y su modificatoria Ley N° 28608, se **DECLARA** en emergencia y de necesidad pública y de preferente interés social, por el término de siete (7) años, la descontaminación del medio ambiente de la cuenca del río Mantaro en los departamentos de Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho, ello mediante un plan que constituye un instrumento de planificación estratégica en el corto y mediano plazo, donde se contempla el diagnóstico ambiental y las líneas de acción;

Que, para la elaboración del Plan de Recuperación de la Calidad Ambiental 2011-2021, se realizó un análisis minucioso, la justificación y sustentación de los instrumentos de gestión trabajados y validados por el Grupo Técnico Estratégico Mantaro; asimismo, la propuesta de la Ley de Contaminación de las Cuencas del río Mantaro, así como el Plan se enmarcan dentro de las políticas institucionales del Ministerio del Medio Ambiente, así como de las acciones previstas en el respectivo Plan Operativo Institucional (POI); los mismos que están estructurados en base en los lineamientos de política del Ministerio del Ambiente, así como lo dispuesto en la Ley N° 28082 y su modificatoria Ley N° 28608.

Que, mediante el Informe N° 006-2014-CRRNN y GMA-CR-G.R.PASCO, la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, advierte que la propuesta del Proyecto de Ley sobre Descontaminación de la cuenca Río Mantaro, tiene por objeto la descontaminación, recuperación y gestión ambiental de la cuenca del Río Mantaro, generando las bases para su conservación con enfoque ecosistémico, cambio climático y gestión de riesgos, mediante la articulación de las acciones de las instituciones pública de los tres niveles de gobierno así como aquellas que corresponden al sector privado y a la sociedad civil; el mismo que fue trabajado por los 04 miembros de los gobiernos regionales, con la propuesta técnica acompañado por el Ministerio del Ambiente, propuesta que debe ser canalizado por ante el Congreso de la República, razón a ello **OPINAN** aprobar la Propuesta de iniciativa legislativa sobre la Ley para de descontaminación de la cuenca del río Mantaro;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 052-2014-G.R.PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR y RESPALDAR la Propuesta de Iniciativa legislativa sobre la Ley para la Descontaminación de la Cuenca del Río Mantaro,** con el objeto de su conservación con enfoque ecosistémico, cambio climático y gestión de riesgos, mediante la articulación de las acciones de las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno así como aquellos que corresponden al sector privado y a la sociedad civil.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR,** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, derive la propuesta ante el Congreso de la República específicamente la Comisión de los Pueblos Andinos Amazónicos y Afro Peruanos Ambiente y Ecología.

**TERCERO.- DISPONER** a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, llevar a cabo las gestiones necesarias y realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
CONSEJO REGIONAL

CPCC Daniel Alberto PAUCAR ESPINOZA  
PRESIDENTE (E) DEL CONSEJO REGIONAL